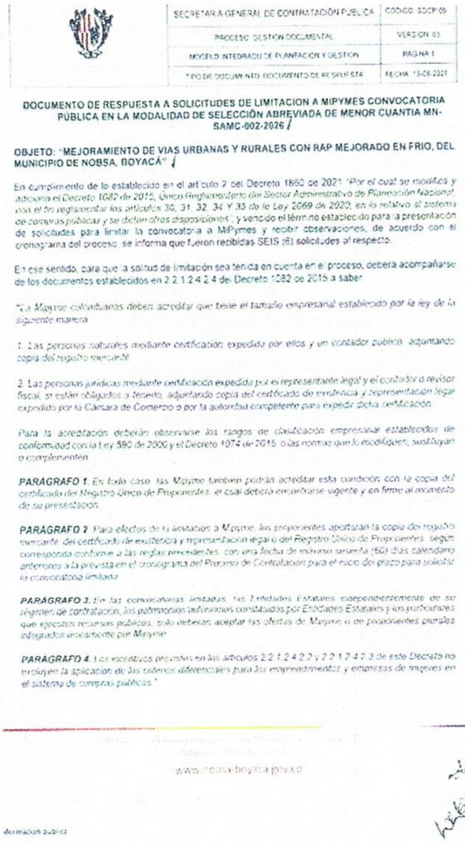
INFORME SOPORTES CONTRATO CPS-155- 2026				
1. DATOS GENERALES				
CONTRATISTA	EDISON FABIAN VARGAS BARRAGÁN	**CONTRATO**	MN-CPS-155-2026	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA
SUPERVISOR	JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACION		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EFECTUAR ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN EN LA FORMULACIÓN Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS CIVILES, VIALES Y ELÉCTRICOS			

1. **Realizar apoyo a la formulación de proyectos de inversión**

   Descripción: En cumplimiento del objeto contractual, se realizó apoyo profesional en la formulación del proyecto de inversión para el mejoramiento de vías urbanas y rurales con RAP mejorado en frío en el municipio de Nobsa – Boyacá, mediante la estructuración del componente técnico–presupuestal, que incluyo el análisis de las personas naturales y jurídicas que se presentaron en la limitación a MIPYMES conforme a los requisitos del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada MN -SAMC-002-2026.



SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA | CODIGO: SGCP-05
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | VERSION: 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION | PAGINA 1
TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE RESPUESTA | FECHA: 13-08-2021

DOCUMENTO DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE LIMITACION A MIPYMES CONVOCATORIA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MN-SAMC-002-2026

OBJETO: "MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ"

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", y vencido el término establecido para la presentación de solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes y recibir observaciones, de acuerdo con el cronograma del proceso, se informa que fueron recibidas SEIS (6) solicitudes al respecto.

En ese sentido, para que la solitud de limitación sea tenida en cuenta en el proceso, debera acompañarse de los documentos establecidos en 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 a saber

"La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARAGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

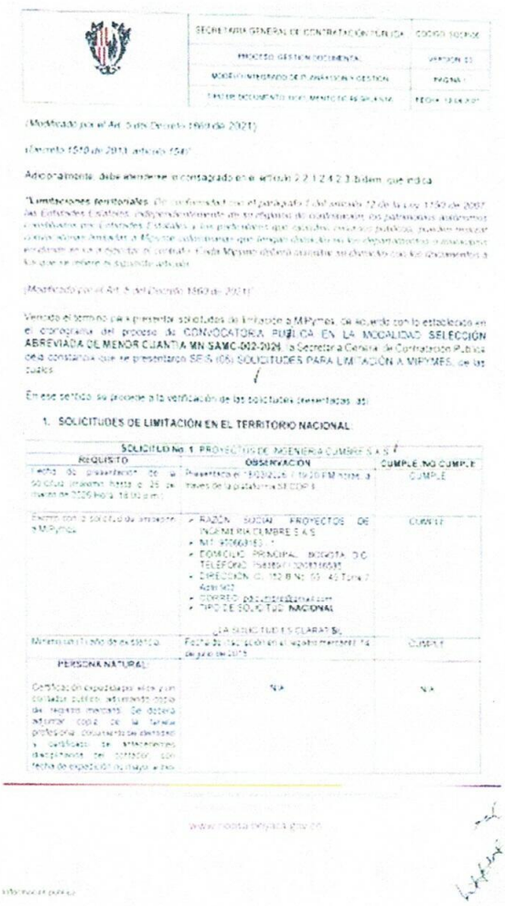
***PARAGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

***PARAGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y las particulares que ejerzan recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

***PARAGRAFO 4.** Los escenarios previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de las órdenes diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

www.nobsa-boyaca.gov.co

Información pública



SECRETARIA GENERAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA | CODIGO: SGCP-05
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL | VERSION: 03
MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION | PAGINA 1
TIPO DE DOCUMENTO: DOCUMENTO DE RESPUESTA | FECHA: 13-08-2021

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

(Decreto 1510 de 2013, artículo 154)

Adicionalmente, debe atenderse lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibidem, que indica:

"**Limitaciones territoriales.** [...] las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y las particulares que ejerzan recursos públicos, pueden limitar [...] a Mipymes colombianas que tengan dentro de sus departamentos o municipios establecidos en el certificado de existencia y representación legal [...]"

(Modificado por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021)

Vencido el termino para la presentar solicitudes de limitación a MIPymes, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de CONVOCATORIA PUBLICA EN LA MODALIDAD SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MN SAMC-002-2026 la Secretaria General de Contratación Publica deja constancia que se presentaron SEIS (06) SOLICITUDES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES, de las cuales

En ese sentido, se procede a la verificación de las solicitudes presentadas así:

1. **SOLICITUDES DE LIMITACIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL**

SOLICITUD No. 1 PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S

REQUISITO	OBSERVACIÓN	CUMPLE, NO CUMPLE
Fecha de presentación de la solicitud (mínimo hasta el 25 de marzo de 2026 hora 16:00 p.m.)	Presentada el 19/03/2026 a las 09:28 PM, a través de la plataforma SECOP II	CUMPLE
Escrito con la solicitud de limitación a MiPymes	• RAZÓN SOCIAL: PROYECTOS DE INGENIERIA CUMBRE S.A.S • NIT: 9006491[illegible] • DOMICILIO PRINCIPAL: BOGOTA D.C. • TELÉFONO: 3[illegible] • DIRECCIÓN: CL 152 B No. 55 - 45 Torre 2 Apto 902 • CORREO: p[illegible] • TIPO DE SOLICITUD: **NACIONAL** **LA SOLICITUD ES CLARA SI**	CUMPLE
Manifestación bajo la gravedad de juramento	Fecha: 20 de [illegible] de 2026	CUMPLE
PERSONA NATURAL		
Certificación expedida por el [illegible]	N/A	N/A

www.nobsa-boyaca.gov.co

Información pública

2. **Apoyar en la elaboración los estudios previos y del sector para los diferentes proyectos que desarrolle la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa**

   En cumplimiento de la actividad contractual, se realizaron los estudios previos y el estudio del sector para el proyecto de mejoramiento de vías urbanas y rurales con RAP mejorado en frío en el municipio de Nobsa – Boyacá, conforme a los estándares técnicos adoptados por el municipio. Se efectuó el análisis del sector económico y de mercado, la revisión de condiciones técnicas, financieras y jurídicas, así como la estructuración del proceso bajo la modalidad

de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Pliegos Tipo versión 3 vigentes para obra pública.

Igualmente, se verificó la coherencia técnica y presupuestal del proyecto, asegurando su estructuración conforme a los lineamientos normativos y administrativos aplicables al proceso contractual. Con lo anterior, se dio cumplimiento a la actividad contractual, dejando debidamente elaborados los estudios previos y del sector del proyecto de mejoramiento vial con RAP, garantizando su viabilidad jurídica, técnica y financiera para adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía conforme a la normatividad vigente.

ESTUDIOS PREVIOS

Por medio del presente escrito, la suscrita **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION** del municipio de Nobsa Boyacá, en cumplimiento de los establecido en el artículo25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 8° de la ley 1150 de2007 y artículos 2.2.1.1.2.1.1 Del decreto 1082 de 2015, deja constancia de los siguientes estudios ydocumentos previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la necesidad de contratar el "**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACA**" en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACION
FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO	JUAN CAMILO BUSTARA VIJA
REGISTRO BP y P No	202500000046703
OBJETO	**MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS Y RURALES CON RAP MEJORADO EN FRIO, DEL MUNICIPIO DE NOBSA, BOYACÁ**
FECHA	ENERO DE 2026
MODALIDAD DE CONTRATACION	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS M/CTE ($271.999.956,oo)**
PLAZO	UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO
LUGAR	MUNICIPIO DE NOBSA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que conforme lo establece el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes de consagrados en la Constitución que las autoridades de la República están para proteger a todas las personas residentes en Colombia.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del Alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores

72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	33 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	14 Servicios de construcción pesada	11 Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura	Servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura

3.3.1 **IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El tipo de contrato a celebrar, resultado del presente proceso de selección será un contrato de obra pública.

3.3.2 **ALCANCE TECNICO DEL OBJETO:** Mantenimiento de la estructura de pavimento en segmentos viales del municipio de Nobsa mediante parcheos realizados con mezcla asfáltica con RAP recuperado con el propósito de garantizar la movilidad a través de la construcción de vías conllevando a disminuir riesgos y tiempos de desplazamiento, mejorando la seguridad vial y permitiendo niveles de servicio de alta calidad y ofreciendo mejores condiciones urbanísticas y de convivencia que permiten el desarrollo en los sectores priorizados del municipio.

Las actividades incluyen corte de pavimento, demolición de carpeta asfáltica fallada, reposición de carpeta asfáltica, imprimación y transporte principalmente.

Para efectos de formular las propuestas, se debe contemplar claramente que los trabajos a ejecutar deberán hacerse de manera simultánea, manteniendo activos los frentes de trabajo necesarios para dar cumplimiento a las condiciones a pactar, a la ejecución contractual en plazo y valor iniciales, cumpliendo además con las necesidades de la Entidad, lo cual deberá ser coherente con la programación presentada por el Contratista y aprobada por la Interventoría y/o supervisión, la cual podrá ser objetada por la supervisión a cargo de la administración municipal.

Durante la **EL MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS VIALES DEFINIDOS,** el contratista seleccionado deberá ejecutar y entregar las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.

Nota 1: La descripción técnica específica y detallada de las actividades y lugar en que debe realizarse las intervenciones y la norma técnica obligatoria para la ejecución del proyecto, corresponde a las definidas por la entidad en el Anexo Técnico No. 1 que forma parte integral de este estudio y a la vez del

3. **Realizar el seguimiento a la etapa precontractual de los procesos que desarrolle la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa.**

   Descripción: Durante este periodo no se realizo actividades relacionadas a esta actividad.

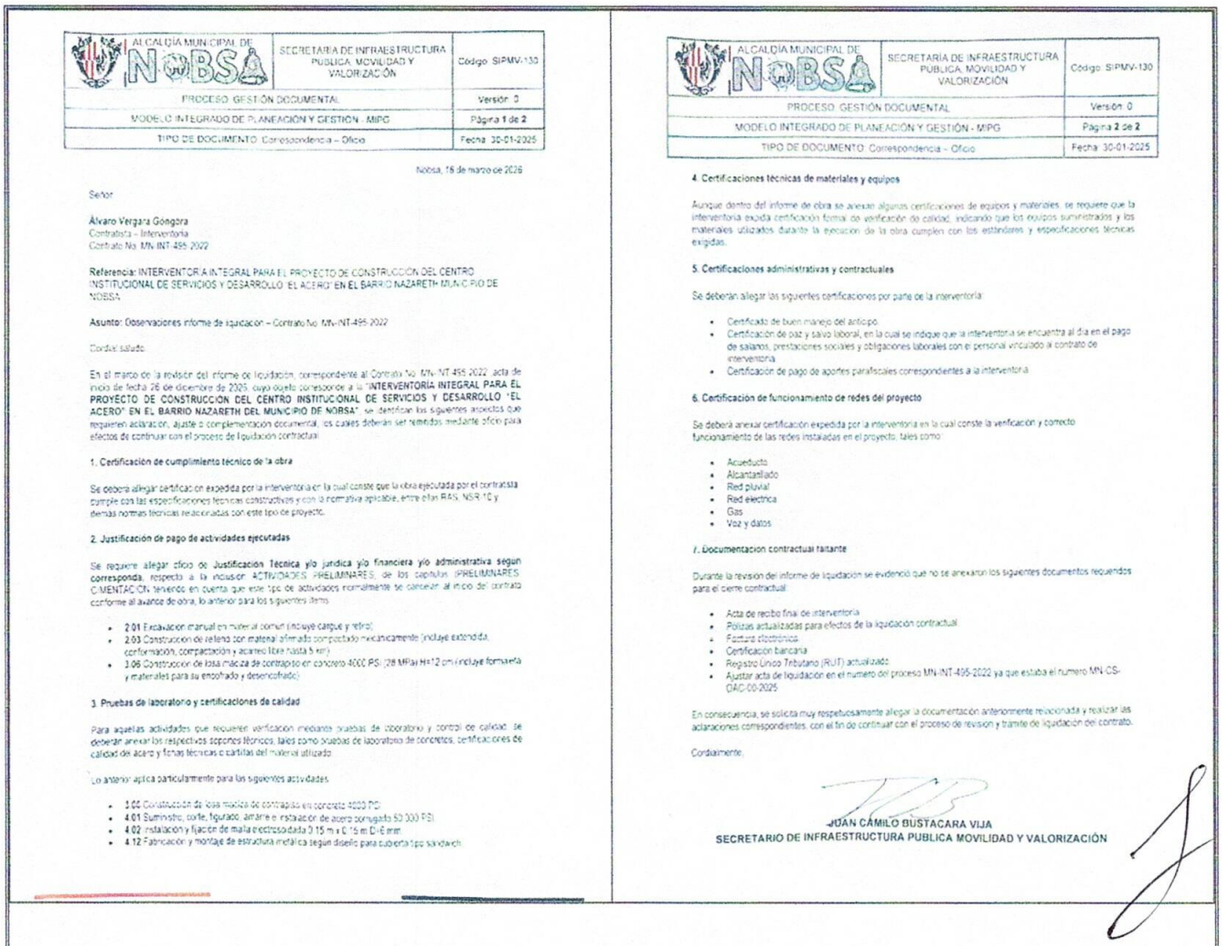
4. **Actualización de los proyectos de la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa por medio de la Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP.**

   Descripción: Durante este periodo no se realizo actividades relacionadas a esta actividad.

5. **Brindar apoyo en los proyectos de ingeniería civil e infraestructura que adelanta la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa.**

   Descripción 5.1: Se realizó la revisión técnica, administrativa, financiera y documental del proceso de liquidación del Contrato de Interventoría No. MN-INT-495-2022, correspondiente al proyecto " INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INSTITUCIONAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO 'EL ACERO' EN EL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA", verificando valores, soportes contables, informes de interventoría, certificaciones, requisitos técnicos y administrativos, así como la documentación necesaria para el cierre contractual, con el fin de garantizar la correcta liquidación del contrato.

   Con esta actividad se dio cumplimiento al objeto contractual en lo relacionado con el seguimiento y control en la etapa de cierre del proyecto, asegurando que la liquidación se ajuste a las condiciones técnicas, financieras y normativas vigentes.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN	Código: SIPMV-130
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 1 de 2
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Nobsa, 16 de marzo de 2026

Señor

Álvaro Vergara Góngora
Contratista – Interventoría
Contrato No. MN-INT-495-2022

Referencia: INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INSTITUCIONAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO "EL ACERO" EN EL BARRIO NAZARETH MUNICIPIO DE NOBSA

Asunto: Observaciones informe de liquidación – Contrato No. MN-INT-495-2022

Cordial saludo.

En el marco de la revisión del informe de liquidación, correspondiente al Contrato No. MN-INT-495-2022, acta de inicio de fecha 26 de diciembre de 2025, cuyo objeto corresponde a la "**INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DEL CENTRO INSTITUCIONAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO "EL ACERO" EN EL BARRIO NAZARETH DEL MUNICIPIO DE NOBSA**" se identifican los siguientes aspectos que requieren aclaración, ajuste o complementación documental, los cuales deberán ser remitidos mediante oficio para efectos de continuar con el proceso de liquidación contractual:

1. Certificación de cumplimiento técnico de la obra

Se deberá allegar certificación expedida por la interventoría en la cual conste que la obra ejecutada por el contratista cumple con las especificaciones técnicas constructivas y con la normativa aplicable, entre ellas RAS, NSR-10 y demás normas técnicas relacionadas con este tipo de proyecto.

2. Justificación de pago de actividades ejecutadas

Se requiere allegar oficio de **Justificación Técnica y/o jurídica y/o financiera y/o administrativa según corresponda**, respecto a la inclusión ACTIVIDADES PRELIMINARES de los capítulos (PRELIMINARES, CIMENTACIÓN, teniendo en cuenta que este tipo de actividades normalmente se cancelan al inicio del contrato conforme al avance de obra, lo anterior para los siguientes ítems:

- 2.01 Excavación manual en material común (incluye cargue y retiro)
- 2.03 Construcción de relleno con material afirmado compactado mecánicamente (incluye extendida, conformación, compactación y acarreo libre hasta 5 km)
- 3.06 Construcción de losa maciza de contrapiso en concreto 4000 PSI (28 MPa) H=12 cm (incluye formaleta y materiales para su empotrado y desencofrado)

3. Pruebas de laboratorio y certificaciones de calidad

Para aquellas actividades que requieren verificación mediante pruebas de laboratorio y control de calidad, se deberán anexar los respectivos soportes técnicos, tales como pruebas de laboratorio de concretos, certificaciones de calidad del acero y fichas técnicas o cartillas del material utilizado.

Lo anterior aplica particularmente para las siguientes actividades:

- 3.06 Construcción de losa maciza de contrapiso en concreto 4000 PSI
- 4.01 Suministro, corte, figurado, anclaje e instalación de acero corrugado 60.000 PSI
- 4.02 Instalación y fijación de malla electrosoldada D 15 mm c/ 15 cm D-E mm
- 4.12 Fabricación y montaje de estructura metálica según diseño para cubierta tipo sándwich

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN	Código: SIPMV-130
PROCESO: GESTIÓN DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página 2 de 2
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

4. Certificaciones técnicas de materiales y equipos

Aunque dentro del informe de obra se anexan algunas certificaciones de equipos y materiales, se requiere que la interventoría expida certificación formal de verificación de calidad, indicando que los equipos suministrados y los materiales utilizados durante la ejecución de la obra cumplen con los estándares y especificaciones técnicas exigidas.

5. Certificaciones administrativas y contractuales

Se deberán allegar las siguientes certificaciones por parte de la interventoría:

- Certificado de buen manejo del anticipo.
- Certificación de paz y salvo laboral, en la cual se indique que la interventoría se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones sociales y obligaciones laborales con el personal vinculado al contrato de interventoría.
- Certificación de pago de aportes parafiscales correspondientes a la interventoría.

6. Certificación de funcionamiento de redes del proyecto

Se deberá anexar certificación expedida por la interventoría en la cual conste la verificación y correcto funcionamiento de las redes instaladas en el proyecto, tales como:

- Acueducto
- Alcantarillado
- Red pluvial
- Red eléctrica
- Gas
- Voz y datos

7. Documentacion contractual faltante

Durante la revision del informe de liquidación se evidenció que no se anexaron los siguientes documentos requeridos para el cierre contractual:

- Acta de recibo final de interventoría
- Polizas actualizadas para efectos de la liquidación contractual
- Factura electrónica
- Certificación bancaria
- Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Ajustar acta de liquidacion en el numero del proceso MN-INT-495-2022 ya que estaba el numero MN-OS-OAC-00-2025

En consecuencia, se solicita muy respetuosamente allegar la documentación anteriormente relacionada y realizar las aclaraciones correspondientes, con el fin de continuar con el proceso de revisión y tramite de liquidación del contrato.

Cordialmente,

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN

Descripción 5.2: Se realizó visita técnica de seguimiento en el sector de Ucuenga, específicamente en el área correspondiente a la obra del polideportivo y sus zonas aledañas, con el propósito de verificar el estado actual de las condiciones físicas, funcionales y operativas de la infraestructura, la cual se encuentra bajo responsabilidad del municipio.

Durante la inspección se evidenciaron diversas situaciones que afectan el adecuado uso y conservación del escenario deportivo. En primer lugar, se constató que las luminarias del polideportivo no se encuentran en funcionamiento, lo que limita significativamente la utilización del espacio en horarios nocturnos y puede generar condiciones de inseguridad para los usuarios.

Asimismo, se observó que el portón de ingreso no se encuentra instalado o en condiciones adecuadas de operatividad, presentando además signos visibles de deterioro por oxidación, lo cual compromete el control de acceso y la seguridad del lugar. De igual manera, la cerca en malla perimetral presenta un avanzado estado de oxidación, lo que podría derivar en fallas estructurales y facilitar el ingreso no autorizado.

En relación con el suministro eléctrico, se verificó que el contador eléctrico se encuentra suspendido, situación que incide directamente en la prestación del servicio de energía para el funcionamiento de las luminarias y demás componentes eléctricos del polideportivo.

Adicionalmente, se evidenció que la cancha de fútbol presenta un alto nivel de maleza, reflejando falta de mantenimiento periódico, lo cual afecta tanto las condiciones de uso como la imagen general del escenario deportivo.

En este sentido, la visita tuvo como finalidad no solo identificar las condiciones actuales de la obra, sino también establecer un diagnóstico preliminar que permita al municipio definir y priorizar las acciones correctivas y de mantenimiento necesarias, orientadas a la recuperación, adecuada operación y sostenibilidad del polideportivo y sus áreas complementarias..



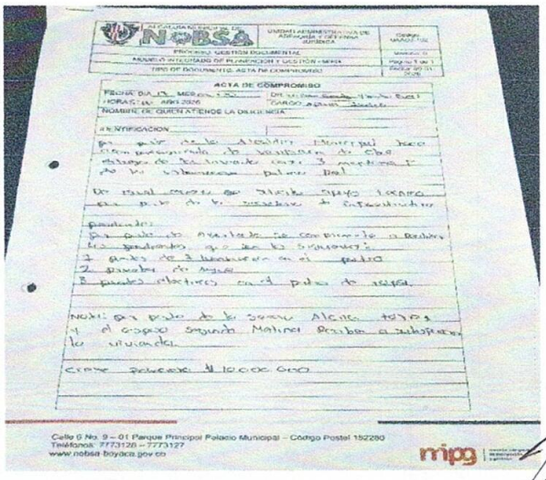


Descripción 5.3 Se realizó visita técnica con el propósito de verificar la entrega parcial y total de viviendas de interés social, evaluando el cumplimiento de las condiciones técnicas, constructivas y administrativas establecidas en el convenio, así como las obligaciones a cargo del contratista de obra. Durante la inspección se revisaron aspectos relacionados con acabados, funcionamiento de redes hidrosanitarias y condiciones generales de habitabilidad, evidenciando en términos generales el cumplimiento de los requerimientos establecidos.

No obstante, en una de las viviendas se identificó una fuga de agua que estaba generando problemas de infiltración, situación que podría afectar las condiciones de calidad y durabilidad de la infraestructura. Frente a este hallazgo, se dejó la respectiva observación técnica y el contratista manifestó su compromiso de realizar las reparaciones necesarias, garantizando la corrección de la novedad y la entrega del inmueble en óptimas condiciones de funcionamiento.

Así mismo, se dejó constancia de que una de las viviendas fue recibida a satisfacción, al evidenciar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas y condiciones definidas en el convenio, quedando apta para su uso y entrega final.



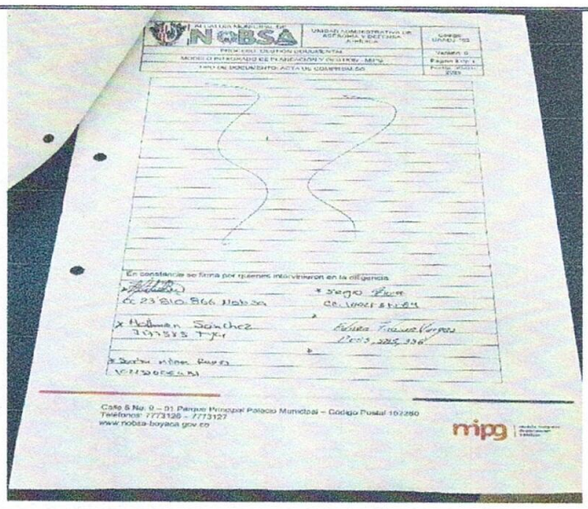

NOBSA

ACTA DE COMPROMISO

Calle 9 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152290
Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg



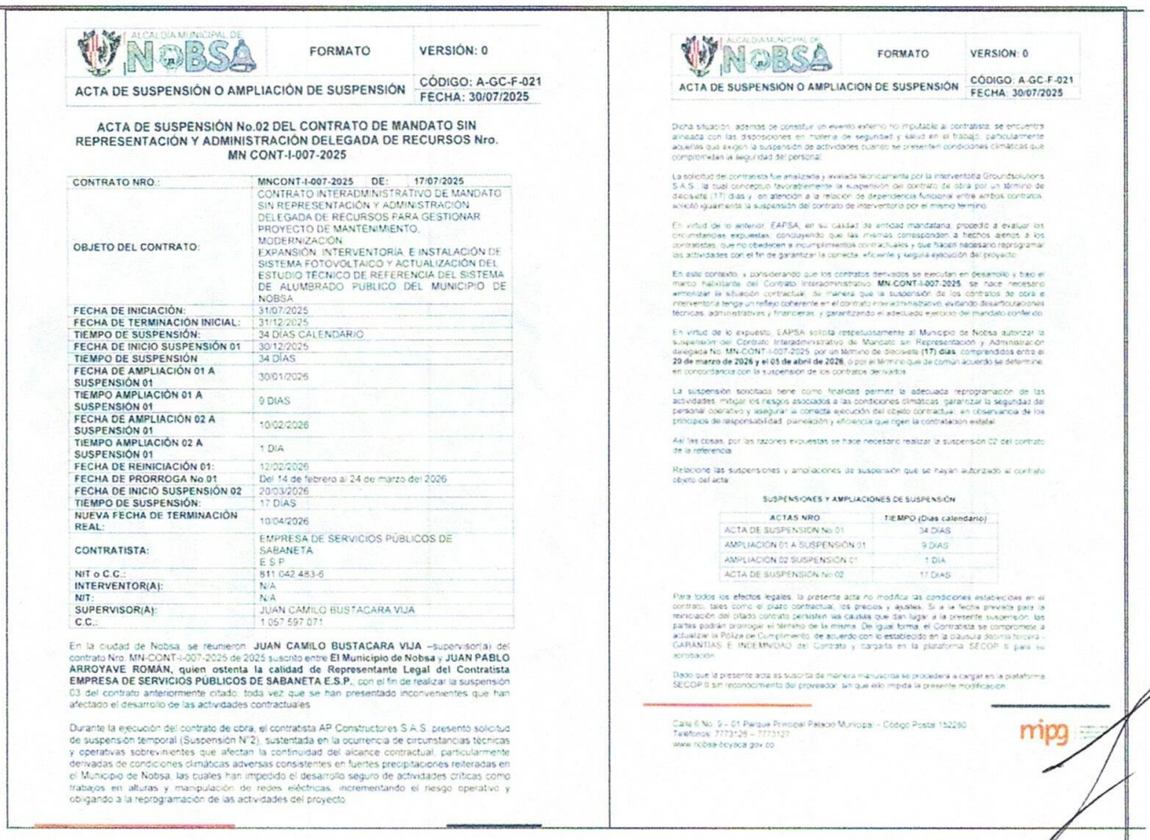


6. Apoyar desde el punto de vista técnico la ejecución de obras y proyectos que lidera la Secretaría de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa.

Descripción En el marco del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación y Administración Delegada No. MN-CONT-I-007-2025, suscrito para la gestión integral de los proyectos asociados al mantenimiento, modernización, expansión, interventoría e instalación del sistema fotovoltaico y la actualización del estudio técnico de referencia del sistema de alumbrado público del Municipio de Nobsa, se llevó a cabo la suspensión temporal de las actividades contractuales.

Dicha suspensión se efectuó por un término de diecisiete (17) días, comprendidos entre el 20 de marzo y el 05 de abril de 2026, como medida preventiva ante las condiciones climáticas adversas derivadas de la ola invernal que afecta la región. Estas condiciones generaban un riesgo significativo para la ejecución de actividades relacionadas con la intervención de redes eléctricas de media y alta tensión, así como para el desarrollo de trabajos en campo, poniendo en peligro la integridad del personal operativo.

En consecuencia, la suspensión se adoptó con el fin de mitigar riesgos laborales, garantizar la seguridad de los trabajadores y preservar la adecuada ejecución técnica del proyecto, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, prevención y seguridad en el desarrollo de actividades de infraestructura eléctrica.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-021 FECHA: 30/07/2025

ACTA DE SUSPENSIÓN No.02 DEL CONTRATO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS Nro. MN CONT-I-007-2025

CONTRATO NRO.:	**MNCONT-I-007-2025 DE: 17/07/2025**
OBJETO DEL CONTRATO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA GESTIONAR PROYECTO DE MANTENIMIENTO, MODERNIZACIÓN, EXPANSIÓN, INTERVENTORIA E INSTALACIÓN DE SISTEMA FOTOVOLTAICO Y ACTUALIZACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE NOBSA
FECHA DE INICIACIÓN:	31/07/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	34 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO SUSPENSIÓN 01	30/12/2025
TIEMPO DE SUSPENSIÓN	34 DÍAS
FECHA DE AMPLIACIÓN 01 A SUSPENSIÓN 01	30/01/2026
TIEMPO AMPLIACIÓN 01 A SUSPENSIÓN 01	9 DIAS
FECHA DE AMPLIACIÓN 02 A SUSPENSIÓN 01	10/02/2026
TIEMPO AMPLIACIÓN 02 A SUSPENSIÓN 01	1 DIA
FECHA DE REINICIACIÓN 01:	12/02/2026
FECHA DE PRORROGA No 01	Del 14 de febrero al 24 de marzo del 2026
FECHA DE INICIÓ SUSPENSIÓN 02	20/03/2026
TIEMPO DE SUSPENSIÓN:	17 DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN REAL:	10/04/2026
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P.
NIT o C.C.:	811.042.483-6
INTERVENTOR(A):	N/A
NIT:	N/A
SUPERVISOR(A):	JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
C.C.:	1.057.597.071

En la ciudad de Nobsa, se reunieron **JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA** –supervisor(a) del contrato Nro. MN-CONT-I-007-2025 de 2025 suscrito entre **El Municipio de Nobsa** y **JUAN PABLO ARROYAVE ROMÁN, quien ostenta la calidad de Representante Legal del Contratista EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SABANETA E.S.P.**, con el fin de realizar la suspensión 03 del contrato anteriormente citado, toda vez que se han presentado inconvenientes que han afectado el desarrollo de las actividades contractuales

Durante la ejecución del contrato de obra, el contratista AP Constructores S.A.S. presentó solicitud de suspensión temporal (Suspensión N°2), sustentada en la ocurrencia de circunstancias técnicas y operativas sobrevinientes que afectan la continuidad del alcance contractual, particularmente derivadas de condiciones climáticas adversas consistentes en fuertes precipitaciones reiteradas en el Municipio de Nobsa, las cuales han impedido el desarrollo seguro de actividades críticas como trabajos en alturas y manipulación de redes eléctricas, incrementando el riesgo operativo y obligando a la reprogramación de las actividades del proyecto

ALCALDÍA MUNICIPAL DE NOBSA	FORMATO	VERSIÓN: 0
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN		CÓDIGO: A-GC-F-021 FECHA: 30/07/2025

Dicha situación, además de constituir un evento externo no imputable al contratista, se encuentra alineada con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, particularmente aquellas que exigen la suspensión de actividades cuando se presenten condiciones climáticas que comprometan la seguridad del personal.

La solicitud de contratista fue analizada y avalada técnicamente por la interventoría Groundsolutions S.A.S., la cual conceptuó favorablemente la suspensión del contrato de obra por un término de diecisiete (17) días y, en atención a la relación de dependencia funcional entre ambos contratos, avaló igualmente la suspensión del contrato de interventoría por el mismo término.

En virtud de lo anterior, EAPSA, en su calidad de entidad mandataria, procedió a evaluar las circunstancias expuestas, concluyendo que las mismas corresponden a hechos ajenos a los contratistas, que no obedecen a incumplimientos contractuales y que hacen necesario reprogramar las actividades con el fin de garantizar la correcta, eficiente y segura ejecución del proyecto.

En este contexto, y considerando que los contratos derivados se ejecutan en desarrollo y bajo el marco habilitante del Contrato Interadministrativo **MN CONT-I-007 2025**, se hace necesario armonizar la situación contractual, de manera que la suspensión de los contratos de obra e interventoría tenga un reflejo coherente en el contrato interadministrativo, evitando desarticulaciones técnicas, administrativas y financieras y garantizando el adecuado ejercicio del mandato conferido.

En virtud de lo expuesto, EAPSA solicita respetuosamente al Municipio de Nobsa autorizar la suspensión del Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación y Administración delegada No. MN-CONT-I-007-2025, por un término de diecisiete **(17) días**, comprendidos entre el **20 de marzo de 2026 y el 05 de abril de 2026**, o por el término que de común acuerdo se determine, en concordancia con la suspensión de los contratos derivados.

La suspensión solicitada tiene como finalidad permitir la adecuada reprogramación de las actividades, mitigar los riesgos asociados a las condiciones climáticas, garantizar la seguridad del personal operativo y asegurar la correcta ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de responsabilidad, planeación y eficiencia que rigen la contratación estatal.

Así las cosas, por las razones expuestas se hace necesario realizar la suspensión 02 del contrato de la referencia.

Relacione las suspensiones y ampliaciones de suspensión que se hayan autorizado al contrato objeto del acta

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS NRO.	TIEMPO (Días calendario)
ACTA DE SUSPENSION No.01	34 DIAS
AMPLIACION 01 A SUSPENSION 01	9 DIAS
AMPLIACION 02 SUSPENSION 01	1 DIA
ACTA DE SUSPENSION No 02	17 DIAS

Para todos los efectos legales, la presente acta no modifica las condiciones establecidas en el contrato, tales como el plazo contractual, los precios y ajustes. Si a la fecha prevista para la reiniciación del plazo contrato persisten las causas que dan lugar a la presente suspensión, las partes podrán prorrogar el término de la misma. De igual forma, el Contratista se compromete a actualizar la Póliza de Cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en la cláusula décima tercera - GARANTÍAS, E INDEMNIDAD del Contrato y cargarla en la plataforma SECOP II para su aprobación.

Dado que la presente acta es suscrita de manera manuscrita se procederá a cargar en la plataforma SECOP II sin reconocimiento del proveedor, sin que ello impida la presente modificación

Calle 6 No. 5 - 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152280
Teléfonos: 7773126 – 7773127
www.nobsa-boyaca.gov.co

mipg

7. Apoyar y realizar acompañamiento en la gestión documental de los proyectos de la secretaria de infraestructura pública, movilidad y valorización del municipio de Nobsa.

Descripción: Se realizó análisis jurídico–contractual y emisión de respuesta formal frente a solicitud presentada por la empresa AP Constructores S.A.S., relacionada con la autorización para la instalación y repotenciación de luminarias en las vías San Roque y Holcim del municipio de Nobsa. En el marco del Convenio Interadministrativo suscrito entre el Municipio de Nobsa y la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P. – EAPSA, se efectuó revisión del esquema contractual vigente, verificando que la ejecución del proyecto se desarrolla bajo la modalidad de mandato sin representación y administración delegada, razón por la cual el Municipio no ostenta relación contractual directa con el contratista ejecutor.

Con fundamento en lo anterior, se estructuró respuesta institucional precisando el conducto regular aplicable para la gestión de solicitudes técnicas, operativas y administrativas, estableciendo que las mismas deben tramitarse inicialmente ante la interventoría, posteriormente ante EAPSA como entidad contratante y responsable del convenio, y finalmente ser comunicadas formalmente al Municipio para su conocimiento y control. La actuación tuvo como finalidad garantizar el cumplimiento del esquema contractual, la correcta distribución de competencias, el control técnico y administrativo del proyecto, y la observancia de los principios de coordinación, responsabilidad y legalidad en la ejecución contractual.



ALCALDÍA DE NOBSA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA, MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN	Código: SIPMV-130
PROCESO: GESTION DOCUMENTAL		Versión: 0
MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG		Página: 1 de 1
TIPO DE DOCUMENTO: Correspondencia – Oficio		Fecha: 30-01-2025

Nobsa, febrero 27 de 2026

Señor
DANILO PINEDA CHAPARRO
AP CONSTRUCTORES B.A.S.

Asunto: Conducto regular contractual – Solicitud autorización instalación luminarias

Cordial saludo,

En atención al oficio remitido por su empresa, mediante el cual solicita autorización para dar inicio a la actividad de repotenciación de luminarias en las vías San Roque y Hotelm, me permito precisar lo siguiente:

De conformidad con el Convenio interadministrativo suscrito entre el Municipio de Nobsa y la Empresa de Servicios Públicos de Sacaneta E.S.P. – EAPSA, la ejecución del objeto contractual se desarrolla bajo la modalidad de mandato sin representación y administración delegada. En ese sentido, el Municipio de Nobsa no tiene relación contractual directa con AP Constructores B.A.S., toda vez que el contratista fue vinculado por EAPSA en virtud del objeto de prestación de servicios EAPSA-01-140-25, y cuenta además con interventoría contratada por dicha entidad.

Por lo anterior, cualquier solicitud técnica, operativa o administrativa relacionada con intervenciones, modificaciones o autorizaciones dentro del alcance contractual debe surtir el siguiente conducto regular:

1. El contratista presenta la solicitud ante la interventoría.
2. La interventoría realiza la revisión técnica y emite concepto ante EAPSA.
3. EAPSA, como responsable del Convenio interadministrativo, evalúa y aprueba o no la solicitud.
4. Posteriormente, EAPSA comunica formalmente al Municipio la viabilidad o no de la actuación correspondiente.

En consecuencia, se solicita dar trámite a la presente solicitud conforme a la estructura contractual establecida, a fin de garantizar el debido control técnico, administrativo y financiero del proyecto.

Quedamos atentos a la comunicación formal por parte de EAPSA, acompañada del concepto de interventoría y la decisión adoptada por dicha entidad.

Cordialmente,

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA MOVILIDAD Y VALORIZACIÓN

Calle 6 No. 9 – 01 Parque Principal Palacio Municipal – Código Postal 152230
Teléfonos: 7770126 – 7773427

mipg

8. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que se encuentren asociadas al objeto contractual.

En cumplimiento de la presente obligación contractual, se desarrollaron actividades de apoyo profesional y técnico requeridas por la supervisión del contrato, relacionadas directamente con el objeto de prestación de servicios para la formulación y cierre de proyectos de inversión de obras civiles, viales y eléctricas adelantados por la Secretaría de Infraestructura Pública, Movilidad y Valorización del municipio de Nobsa.

Dentro de dichas actuaciones se incluyeron labores de revisión, análisis y verificación documental de procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales; radicación y control de correspondencia técnica; evaluación de informes de interventoría y supervisión; revisión de actas parciales, actas de inicio, suspensiones, reinicios, prórrogas y liquidaciones; verificación de soportes financieros, presupuestales y contables; análisis de coherencia entre cantidades de obra ejecutadas y valores facturados; validación de presupuestos oficiales, análisis de precios unitarios (APU), estudios previos y anexos técnicos; elaboración y ajuste de cuadros de cantidades, comparativos presupuestales y proyecciones financieras.

Así mismo, se realizaron visitas técnicas de seguimiento a obras en ejecución, verificación de avance físico, revisión de calidad constructiva y cumplimiento normativo, análisis del funcionamiento de redes e infraestructura asociada, emisión de observaciones técnicas y formulación de requerimientos cuando fue necesario.

Igualmente, se brindó acompañamiento en la estructuración de respuestas a requerimientos internos y externos, consolidación de información para entes de control, revisión de soportes para trámites de pago y liquidación, y apoyo en la organización técnica y administrativa de expedientes contractuales, garantizando trazabilidad y cumplimiento de los principios de eficiencia, responsabilidad y transparencia en la gestión pública.

Las actividades desarrolladas estuvieron orientadas a fortalecer el control técnico, financiero y administrativo de los proyectos de infraestructura del municipio, asegurando coherencia entre la planeación, ejecución y cierre de las inversiones públicas.

EDISON FABIAN VARGAS BARRAGAN
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
CONTRATISTA

JUAN CAMILO BUSTACARA VIJA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
SUPERVISOR